

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

DECRETA EMBARGO

OFICIO N° 009-0866

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021.

Señor (es):

OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

Correo: documentosregistrocali@Supernotariado.gov.co

L. C.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CENTRO COMERCIAL PANAMÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT.805.016.988-1
DEMANDADO : JOSÉ EVERARDO MARÍN QUIROGA C.C.6.088.482.
RADICACIÓN : 76001-40-03-010-2019-00141-00

Para efectos legales, me permito comunicarle que mediante Auto de Única Instancia No.0270, del 14 de marzo de 2019, el despacho dentro de la demanda: EJECUTIVA, instaurada por el: "CENTRO COMERCIAL PANAMÁ'-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT.805.016.988-1, contra: JOSÉ EVERARDO MARÍN QUIROGA, decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-491580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la CARRERA 3 No. 15-52 LOCAL 180 TORRE "A" CENTRO COMERCIAL "PANAMÁ" PROPIEDAD HORIZONTAL, de la ciudad de Cali, de propiedad del demandado: JOSÉ EVERARDO MARÍN QUIROGA C.C.6.088.482. En consecuencia, sírvanse registrar la medida en el folio de matrícula correspondiente y expedir a favor y costa del interesado, certificado de tradición del inmueble.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6fba26a9a9fadbfbc26c8fa4728815eb2cdbbab927e5024e4ee8d5b9bdfcef**

Documento generado en 16/03/2021 10:22:37 AM